



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA
ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN DEL PAGO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2022, LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO. BDNS (identificador) 610568. (BOE 17/02/2022).

Mediante el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico (BOE 07/11/2015).

En el Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero de 2022, se publicó el extracto de la Orden de 14 de febrero de 2022, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocaban, para el año 2022, subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico. BDNS (identificador): 610568.

Con posterioridad, el 3 de junio de 2022, se publicó la resolución definitiva de las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, de conformidad con la Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se convocan, para el año 2022, las ayudas destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico.

Tras la revisión de la documentación relativa a la justificación del pago, se ha establecido que importes de los gastos concedidos en la resolución definitiva se encuentran justificados. En consecuencia, se formula la siguiente resolución de pago de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante la Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico:

Primero.- Proceder al pago, con cargo a la partida presupuestaria 21.07.413A.771 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, de las subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, a las actividades destinadas a la integración asociativa presentadas por SUFECO, S. COOP. AND. y BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP. que se relacionan en los anexos I y II, detallándose en este último la denominación de los conceptos de gasto subvencionables e importe de la subvención para cada uno de ellos. Estas ayudas tienen carácter de *minimis*, según lo establecido en el Reglamento (UE) nº. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Segundo.- Informar a los beneficiarios de que estas subvenciones pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, entre otros) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Tercero.- En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente resolución de pago se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
José Miguel Herrero Velasco



ANEXO I
LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE EL PAGO DE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

Solicitante	Importe que figuraba en resolución de concesión	Importe de la ayuda tras justificación del pago
SUFECO, S. COOP. AND.	39.460,00 €	39.460,00 €
BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP.	71.756,47 €	70.421,79 €
TOTAL	111.216,47 €	109.881,79 €



ANEXO II DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR SUFECO, S. COOP. AND.

Pago a favor de **SUFECO, S. COOP. AND.** por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (39.460,00 €).

El detalle del cálculo del pago de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables, considerando las actuaciones del plan de integración asociativa:

I. GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
1.2. Auditoría				
1.2.1. Auditoría SUFECO que realizará QRS Auditoría SLP	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
1.3. Asesoramiento de socios, rectores y técnicos.				
1.3.1. Asesoramiento realizado por Joaquín García Fernández de Villavicencio	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
1.3.2. Asesoramiento realizado por Cefisa Asesores, S.L.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
1.5 Otros gastos de integración				
1.5.1. Revisión materias activas de socios realizada por Eficampo 360 S.L	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

II. GASTOS DE GESTIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
2.1. Gastos de alquiler de equipos informáticos y de adquisición y desarrollo de programas informáticos.¹				
2.1.1. Alquiler y adaptación de ordenadores a Subbética de Información y sistemas, S.L.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
2.1.2. Mejora del programa de gestión adecuándolo a la integración por Subbética de Información y sistemas, S.L.	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
2.3. Personal (Directamente relacionado con el proyecto).				
2.3.1. Retribuciones de personal	18.000,00 €	17.460,00 €	18.000,00 €	17.460,00 €
2.4. Colaboraciones externas² como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.				
2.4.1. Análisis agronómico de los socios realizado por Eficampo 360, S.L.	7.600,00 €	7.600,00 €	7.600,00 €	7.600,00 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	29.100,00 €	28.560,00 €	29.100,00 €	28.560,00 €

¹ Máximo subvencionable 25%, sobre total de gastos elegibles.

² Se entiende por colaboraciones externas aquellas que guarden una estrecha relación con el proceso y debidamente indicadas en el plan de integración, de entidades que no presentan relaciones de dependencia orgánica, funcional o económica con el solicitante o sus entidades de base.



III. OTROS GASTOS			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)
3.2. Auditoría de la cuenta justificativa.			
3.2.1. Auditoría de la cuenta justificativa	900,00 €	900,00 €	900,00 €
TOTAL OTROS GASTOS	900,00 €	900,00 €	900,00 €

TOTALES			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)
40.000,00 €	39.460,00 €	40.000,00 €	39.460,00 €

Se ha justificado la totalidad de los gastos elegibles que figuraban en la resolución de concesión.



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP.

Pago a favor de **BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP.** por importe de SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (70.421,79 €).

El detalle del cálculo del pago de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables, considerando las actuaciones del proyecto de intercooperación:

I. GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
1.2. Auditoría.				
1.2.1. Auditoría Bovies 2021	5.800,00 €	5.800,00 €	5.800,00 €	5.800,00 €
1.2.2. Auditoría Los Remedios 2021	12.025,88 €	12.025,88 €	12.000,00 €	12.000,00 €
1.2.3. Instalaciones y sanidad socios Los Remedios	5.040,00 €	5.040,00 €	4.284,00 €	4.284,00 €
1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.				
1.4.1. Proyecto de intercooperación	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	28.865,88 €	28.865,88 €	28.084,00 €	28.084,00 €

II. GASTOS DE GESTIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
2.1. Gastos de alquiler de equipos informáticos y de adquisición y desarrollo de programas informáticos.³				
2.1.1. Programa de intercooperación	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
2.2. Alquiler de locales, vehículos o equipamiento⁴.				
2.2.1. Renting vehículo gerencia.	1.500,00 €	1.500,00 €	4.735,70 €	1.500,00 €
2.3. Personal (Directamente relacionado con el proyecto).				
2.3.1. Retribuciones de personal	38.150,99 €	30.090,59 €	51.528,42 €	30.090,59 €
2.4. Colaboraciones externas⁵ como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.				
2.4.1. Asesoría informática implantación sistema de trabajo intercooperación.	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
2.5. Dietas y gastos de viaje (Relacionado con el proyecto).				
2.5.1. Dietas y gastos de viaje	3.000,00 €	3.000,00 €	2.447,20 €	2.447,20 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	50.150,99 €	42.090,59 €	66.211,32 €	41.537,79 €

³ Máximo subvencionable 25%, sobre total de gastos elegibles.

⁴ Alquiler de locales, vehículos o equipamiento serán subvencionables, siempre que se hayan incluido en el plan de integración o proyecto de intercooperación, y su titularidad no corresponda a algunas de las entidades que participan en el proceso de integración o acuerdo intercooperativo, ni presente relaciones de dependencia orgánica, funcional o económica entre sí.

⁵ Se entiende por colaboraciones externas aquellas que guarden una estrecha relación con el proceso y debidamente indicadas en el plan de integración, de entidades que no presentan relaciones de dependencia orgánica, funcional o económica con el solicitante o sus entidades de base.



III. OTROS GASTOS			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)
3.2. Auditoría de la cuenta justificativa.			
3.2.1. Auditoría de la cuenta justificativa	800,00 €	800,00 €	800,00 €
TOTAL OTROS GASTOS	800,00 €	800,00 €	800,00 €

TOTALES			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)
78.835,69 ⁶ €	71.756,47 €	95.095,32 €	70.421,79 €

Las reducciones en los gastos elegibles justificados con respecto a los gastos elegibles que figuraban en la resolución de concesión corresponden a que, de acuerdo con la documentación de la cuenta justificativa de la subvención aportada (incluyendo facturas y sus correspondientes justificantes de pago), no se ha justificado en su totalidad el gasto previsto imputado al proyecto.

En concreto:

- Para la partida **1.2.2. Auditoría Los Remedios 2021**: El importe de la ayuda se reduce de 12.025,88 €, que figuraban en la resolución de concesión, a 12.000,00 € al ser este el importe del justificante de pago presentado.
- Para la partida **1.2.3. Instalaciones y sanidad socios Corsevilla**: El importe de la ayuda de esta partida se reduce de 5.040,00 €, que figuraban en la resolución de concesión, a 4.284,00 €, debido a que el importe del justificante de pago presentado (4.788,00 €) es inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión y, asimismo, se excluyen los gastos correspondientes al IVA e IRPF al no ser subvencionables, de acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Para la partida **2.5.1. Dietas y gastos de viaje**: El importe de la ayuda se reduce de 3.000,00 €, que figuraban en la resolución de concesión, a 2.447,20 €, al ser este el total de los justificantes de gastos de desplazamiento presentados, destinados al objeto de la subvención.

⁶ Tal como se indicaba en el pie de nota nº 20 de la resolución definitiva de concesión de las ayudas (publicada el 8 de julio de 2022 en la página web del MAPA) la suma de gastos solicitados ascendía a 79.816,87 €, pero el importe total de los gastos elegibles se limitó a los 78.835,69 € indicados en la solicitud de subvención (anexo I). Puesto que la subvención concedida no alcanzó el importe solicitado tras la aplicación de límites, no fue necesario realizar ningún ajuste.